

**Expediente N.º LICT/99/031/2023/0239**

**Memoria para la Contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas en el ámbito del entorno funcional de coordinación técnica de Desarrollo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

**Majadahonda a 18 de noviembre de 2024**

## MEMORIA

---

### OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas en el ámbito del entorno funcional de coordinación técnica de Desarrollo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

**72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información .**

**72611000-6 Servicios de apoyo informático técnico .**

### DURACIÓN:

54 meses.

- 48 meses de prestación del servicio.
- Un periodo de implantación de máximo 3 meses, que tendrá lugar en caso de que hubiera un cambio de proveedor o de solución o en caso de que sea necesario para la correcta prestación del servicio, debiéndose incorporar los nuevos profesionales a las instalaciones de FREMAP con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.
- Un periodo de transición de 20 jornadas, ampliable hasta un máximo de 40 jornadas adicionales, lo que supone un total de 60 jornadas (3 meses).

Estos periodos de implantación y transición no serán facturables a FREMAP en ningún caso. En caso de que no se realizara la implantación o la transición en el tiempo establecido, se atenderá a lo dispuesto en el Anexo IV - Penalidades y resolución del contrato.

La duración del contrato se adaptará en función de si es necesario el periodo de implantación y en base al número de jornadas ofertas por el propuesto como adjudicatario, en su caso, en concepto de transición

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

10.749.673,35 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

10.749.673,35 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

0,00 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

0,00 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%)

**LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento: Abierto.**

**Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.**

**Tramitación: Ordinaria.**

**Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios**

**Forma de presentación de la oferta: Electrónica.**

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio: Precios unitarios**

**Revisión: No**

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

**Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas en el ámbito del entorno funcional de administración de coordinación técnica de Desarrollo de FREMAP**

**En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.**

**La vigencia de los pliegos será de 54 meses, sin posibilidad de prórroga, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.**

**El objeto del contrato comprende el servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas en el ámbito de coordinación técnica de Desarrollo de FREMAP**

**Estos servicios de mantenimiento se refieren a los procesos y actividades que se llevan a cabo para garantizar el funcionamiento seguro, eficiente y escalable de las aplicaciones informáticas utilizadas en FREMAP para el ámbito de coordinación técnica de Desarrollo de FREMAP**

**Estos servicios incluyen:**

- Soporte técnico: Proporcionar asistencia y soluciones a los usuarios cuando se producen problemas o errores en las aplicaciones.**
- Actualizaciones y mejoras: Realizar cambios y actualizaciones en las aplicaciones para mejorar el rendimiento, seguridad, compatibilidad y funcionalidad.**
- Monitoreo: Supervisar el funcionamiento de las aplicaciones en tiempo real para detectar problemas y evitar que afecten al negocio de FREMAP.**
- Desarrollo y pruebas: Desarrollar y probar nuevas funciones y características en las aplicaciones para mejorar su valor para FREMAP.**

**En resumen, los servicios de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de FREMAP son fundamentales para garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de las operaciones diarias, lo que a su vez contribuye a mejorar la satisfacción del cliente, productividad y competitividad de la Mutua.**

**Dada la criticidad del objeto del contrato, y la dificultad de los conocimientos que deben adquirir los profesionales adscritos al contrato, FREMAP establece un periodo de transición de máximo 3 meses. Este periodo es debido a que se precisa garantizar que en caso de que exista un cambio de proveedor en el contrato, el nuevo proveedor sea capaz de garantizar que puede implementar y configurar correctamente los servicios de mantenimiento de las aplicaciones informáticas en el ámbito de coordinación técnica de Desarrollo de FREMAP**

**Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de mantenimiento de las aplicaciones informáticas en el ámbito de coordinación técnica de Desarrollo de FREMAP con medios ajenos.**

**Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Los servicios relacionados con la presente licitación están fuertemente interrelacionados y son de semejante naturaleza, presentando características técnicas, normativas y gestión similares entre ellos. Del mismo modo, es imprescindible la contratación en un único lote para atender a criterios de eficiencia económica, administrativa y de gestión, así como, los riesgos técnicos de integración de los distintos componentes.

Esta eficiencia administrativa se justifica por la gestión operativa desde la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **18 de noviembre de 2024**.

Fdo.: **MARIO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**

Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA GÓMEZ RUIZ**

Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022 y 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: implementación de las tecnologías detalladas en el apartado "4.1. a) Entorno Tecnológico" del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) en ámbito sanitario y/o Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo

**"Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

- **Los ofertantes deberán tener implantado un sistema de Gestión de Seguridad de la Información conforme con la Norma ISO 27001 o equivalente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional, que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de todos los certificados solicitados o equivalentes. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. En caso de que el periodo de vigencia de los mencionados certificados finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación de este para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato.**

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

#### Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), que demuestren que la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato: implementación de las tecnologías detalladas en el apartado "4.1. a) Entorno Tecnológico" del Pliego de Prescripciones Técnicas en el ámbito sanitario y/o Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social son suficientes para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha ofrecido servicios al menos a una empresa con un volumen similar al requerido por FREMAP, asegurando que tiene el conocimiento y capacidad suficiente para prestar el servicio objeto de contrato en las mejores condiciones.

La necesidad de dichos ámbitos reside en la naturaleza específica que ostenta FREMAP como Mutua Colaboradora de la Seguridad Social. En este sentido, las características que rigen a las Mutuas como entidades gestoras de prestaciones de la Seguridad Social, exigen un conocimiento determinado sobre su actuación en materias de Seguridad Social y/o sanitarias, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la entidad a nivel global. Por ello, teniendo en cuenta que el contenido de las aplicaciones informáticas versará sobre las características específicas de la Mutua FREMAP y de sus entornos funcionales, es necesario que la empresa adjudicataria

aporte el mínimo de facturación requerido bajo los ámbitos sanitarios y/o Mutuas Colaboradoras, a fin de garantizar a FREMAP la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato.

A ello, debemos sumar, que podrán surgir actuaciones complementarias y vinculadas al objeto del contrato, como puede ser el asesoramiento a personal de la Mutua que trabaje con dichas aplicaciones, lo que refuerza nuevamente la necesidad de conocer dichos ámbitos.

Asimismo, se considera que la empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de gestión de servicios de TI conforme a la Norma ISO 27001 o equivalente debido a

- Se proporciona un marco adecuado para la gestión de la seguridad de la información, asegurando que se están implementando los controles adecuados para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, lo que es crucial para la protección de datos sensibles en línea con el Reglamento General de Protección de Datos.
- Este sistema ayuda a identificar y mitigar los riesgos asociados con la seguridad de la información.
- Garantiza que la empresa adjudicataria cumple con las diversas regulaciones y leyes en el ámbito nacional

#### **CLASIFICACIÓN:**

**No**

#### **Justificación:**

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p><b>01. Oferta Económica</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = <math>40 * (\text{OfrMen} / \text{OfrAct})</math></p> <p>Donde:</p> <p>OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. En caso de representar un descuento superior al 30% y a efectos de limitar riesgos de viabilidad en la ejecución del objeto del contrato, OfrMen será el valor resultante de aplicar el umbral de saciedad del 30% al importe de la duración inicial del lote.</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar. En caso de representar un descuento superior al 30% y a efectos de limitar riesgos de viabilidad en la ejecución del objeto del contrato, OfrAct será el valor resultante de aplicar el umbral de saciedad del 30% al importe de la duración inicial del lote.</p> <p>NOTA: El umbral de saciedad se fija en 7.524.771,34 €. La motivación de FREMAP por utilizar este umbral de saciedad, se detalla en la justificación de la necesidad, la cual se desarrolla en la memoria de necesidades.</p> <p>NOTA: Para evitar inconsistencias basadas en diferencias de decimales, este poder adjudicador ha redondeado el importe resultante del producto entre la "oferta económica hora esfuerzo referencia (HER)" y el "ratio de tarifa respecto a HER", lo que incide directamente en el resultado del "precio para todo el periodo de la contratación (48 meses)".</p> <p>A.) Instrucciones:</p> <p>En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA.</li> <li>- El licitador indicará su oferta en las casillas grises del ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA correspondiente a "OFERTA ECONÓMICA HORA ESFUERZO REFERENCIA (HER)" (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s).</li> <li>- Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no</li> </ul>	40

<p>incluido/s.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio evaluable será el PRECIO TOTAL OFERTA PARA TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO (48 meses).</li> <li>- El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) PARA TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO (48 MESES).</li> </ul> <p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.</li> <li>- Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP.</li> <li>- Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido un importe negativo.</li> <li>- Cuando el total a evaluar PTO supere al importe máximo permitido.</li> </ul> <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</li> </ol> <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.</p>	
<p><b>02. Factor de rotación</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos el porcentaje de reducción sobre el porcentaje máximo establecido en el factor de rotación. El dato indicado debe suponer una mejora a lo establecido como máximo en el apartado "Factor de rotación" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, en caso de ofertar este criterio, el porcentaje de rotación debe ser inferior al establecido como mínimo (teniendo en cuenta que inicialmente se deben adscribir al contrato un total de 21 profesionales, el porcentaje máximo de rotación establecido es un 20%).</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Porcentaje de reducción sobre el porcentaje del factor de rotación</p>	5

<p>establecido como máximo de la oferta a evaluar.  OfrMay= Porcentaje de reducción sobre el porcentaje del factor de rotación establecido como máximo de la oferta que presente un mayor porcentaje de reducción entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Se establecerá como umbral de saciedad un porcentaje de reducción del 80% sobre el porcentaje máximo de factor de rotación, es decir, cualquier oferta que suponga un porcentaje de reducción sobre el factor de rotación por encima del 80% se considerará como 80% a efectos de valoración.FREMAP, estima dicho umbral acorde a la experiencia de los contratos ejecutados anteriormente, determinando que por encima de dicho porcentaje quebraría la viabilidad de la ejecución de las ofertas al existir siempre en la práctica supuestos de rotación del personal y con el fin de evitar ofertas irreales que puedan dar lugar a problemas de cumplimiento en la ejecución del contrato.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará el porcentaje de reducción sobre el porcentaje de factor de rotación establecido como máximo (un 20%). Ejemplo: Si un licitador oferta un porcentaje de reducción de un 50% sobre el porcentaje de factor de rotación establecido como máximo (un 20%), el dato a incluir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP debe ser 50. Siguiendo con el mismo ejemplo, el porcentaje máximo de factor de rotación que deberá cumplir este licitador será de un 10% (el 50% de 20).</li> <li>-En caso de ofertar un porcentaje de rotación igual o superior a 80, se deberá indicar 80</li> <li>- Se indicará un 0 en caso de no ofertar esta mejora.</li> </ul> <p>El porcentaje de reducción ofertado se deberá mantener a lo largo de la duración del contrato, con independencia de que el número de profesionales cambie. Se tomarán como referencia los umbrales establecidos en el apartado "Factor de rotación" del Pliego de Prescripciones Técnicas para realizar el cálculo del porcentaje del reducción ofertado (de 1 a 5 profesionales el factor de rotación máximo será un 40%, de 6 a 12 profesionales un 30% y por encima de 12 profesionales un 20%).</p>	
<p><b>03. Jornadas iniciales sin cargo</b>  Se valorará con un máximo de 5 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, un mayor número de días laborables en concepto de jornadas iniciales sin cargo, por encima del mínimo exigido en el apartado Periodo de adaptación del Pliego de Prescripciones Técnicas (15 días laborables).</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p>	5

<p>5*(OfrAct/OfrMay)</p> <p>OfrAct= Días laborables adicionales de jornadas iniciales sin cargo, por encima del mínimo exigido, de la oferta a evaluar. OfrMay= Días laborables adicionales de jornadas iniciales sin cargo, por encima del mínimo exigido, de la oferta que presente un mayor número de días adicionales entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Se establecerá como umbral de saciedad un máximo de 15 días laborales adicionales de jornadas iniciales sin cargo, es decir, cualquier oferta que suponga un número de días adicionales superior a 15 (15+15=30), se considerará como 15 días laborales adicionales a efectos de valoración. FREMAP estima dicho umbral a fin de garantizar una correcta ejecución de los servicios. Se han tomado como referencia un total de 15 días laborales para determinar el máximo de días iniciales sin cargo, dato que resulta proporcional acorde a la experiencia adquirida en los contratos ejecutados anteriormente y puesto que un mayor número de días puede suponer la presentación de ofertas cuya ejecución puede resultar irreal a efectos prácticos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar el número de días laborables adicionales de jornadas iniciales sin cargo establecidas como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ejemplo: Si un licitador oferta un total de 20 días iniciales sin coste, lo que suponen 5 días adicionales sobre lo establecido como mínimo (15+5=20), deberá introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de FREMAP un 5, puesto que son los días adicionales</li> <li>- Se indicará un 0 en caso de no ofertar esta mejora.</li> <li>-En caso de ofertar 15 o más días laborales adicionales sin cargo, se deberá indicar 15.</li> </ul>	
<p><b>04. Plazo de incorporación</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos, la mejora en el total de días de plazo de incorporación establecido en el apartado Incorporación del equipo de trabajo del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, en caso de ofertar esta mejora, el plazo de incorporación deberá ser inferior al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (15 días laborables).</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5*(OfrMen)/(OfrAct)</p> <p>OfrMen= Número de días laborables máximos de plazo de incorporación de la oferta que presente un menor número de días entre las admitidas. OfrAct= Número de días laborables máximos de plazo de incorporación de la oferta a evaluar.</p> <p>NOTA: Se establecerá como umbral de saciedad un plazo total de 5 días</p>	5

<p>laborables de incorporación, es decir, cualquier oferta por debajo de este valor se considerará como 5 días a efectos de valoración. FREMAP establece dicho umbral con el objetivo de evitar dilataciones en la solicitud de nuevos perfiles, que pueda a posteriori afectar o poner en riesgo la correcta ejecución de los servicios. Se ha determinado un plazo total de 5 días laborales, acorde a la experiencia adquirida en los últimos años por FREMAP y con el fin de evitar futuras incidencias por incorporaciones en un menor tiempo durante la ejecución del contrato, ya que es prácticamente imposible que se realicen en un plazo inferior a 5 días.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará el número de días laborables totales de incorporación. Ejemplo: Si un licitador oferta un total de 7 días laborables de plazo de incorporación, deberá introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de FREMAP un 7.</li> <li>-En caso de ofertar un plazo de 5 días o inferior, deberá introducir un 5 y la puntuación serán 5 puntos.</li> <li>- Se indicará un 15 en caso de no ofertar esta mejora y el licitador obtendrá 0 puntos.</li> </ul>	
<p><b>05. Formación del personal</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos, el número de horas anuales que dedique el adjudicatario a la formación del personal adscrito al contrato, que sean de aplicación a las labores desarrolladas en FREMAP vinculadas al objeto del contrato.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de horas dedicadas por el adjudicatario a la formación del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.</p> <p>OfrMay= Número de horas dedicadas por el adjudicatario a la formación del personal adscrito al contrato de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Se establecerá como umbral de saciedad un máximo de 100 horas anuales, es decir, cualquier oferta por encima de este valor se considerará como 100 horas a efectos de valoración. Se determina dicho umbral por FREMAP, acorde a la experiencia adquirida en los contratos ejecutados anteriormente, y a fin de evitar dilataciones del tiempo de ejecución que posteriormente puede impactar sobre los proyectos de FREMAP. Se estimado un número de 100 horas anuales, tomando como referencia la media de duración de las formaciones en FREMAP, lo cual supondría dos semanas y media aproximadamente, tiempo que resulta proporcional y correcto para una buena ejecución de los servicios.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicarán las horas anuales dedicadas por el adjudicatario a la formación del</li> </ul>	5

<p>personal adscrito al contrato, que sean de aplicación a las labores desarrolladas en FREMAP. Ejemplo: Si un licitador oferta un total de 50 horas anuales dedicadas a formación, deberá introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de FREMAP un 50.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se indicará un 0 en caso de no ofertar esta mejora.</li> <li>- En caso de ofertar 100 o un número superior de horas, se deberá indicar 100.</li> </ul> <p>FREMAP solicitará, de forma anual y durante toda la vigencia del contrato, la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	
<p><b>07. Importe no facturable</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos el importe anual no facturable a FREMAP (en euros, impuesto/s indirecto/s no incluido/s) que oferte el licitador para la realización de estudios o actuaciones complementarias al objeto del contrato. En caso de que no se consuma el importe total ofertado por el licitador, la diferencia de dicho importe se descontará de la última factura de cada ejercicio del contrato.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Importe anual no facturable a FREMAP de la oferta a evaluar. OfrMay= Importe anual no facturable a FREMAP de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Se establecerá como umbral de saciedad un máximo de 10.000,00 euros anuales no facturables a FREMAP, es decir, cualquier oferta por encima de este valor se considerará como 10.000,00 euros a efectos de valoración. Se establece dicho umbral, tras previo estudio económico de FREMAP y en base a la experiencia adquirida en contratos anteriores. Aumentar el máximo del importe no facturable establecido (10.000,00 euros) supondría desvirtualizar el gasto económico del contrato, y poner en riesgo la correcta ejecución de los servicios.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar el importe anual en euros, no facturable a FREMAP. Ejemplo: Si un licitador oferta un importe anual no facturable a FREMAP de 5.000,00 euros, deberá introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de FREMAP un 5.000.</li> <li>- En caso de ofertar 10.000 euros, o una cantidad superior, se deberá indicar: 10.000.</li> <li>- Se indicará un 0 en caso de no ofertar esta mejora.</li> </ul>	5
<p><b>06. Periodo de transición (Jornadas sin coste)</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos que el licitador ponga a disposición del contrato, un mayor número de días adicionales de jornadas sin cargo, en</p>	5

<p>concepto de transición, por encima del mínimo exigido en el apartado Equipo de trabajo del Pliego de Prescripciones Técnicas (20 jornadas).</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Días adicionales de jornadas sin cargo, por encima del mínimo exigido, de la oferta a evaluar. OfrMay= Días adicionales de jornadas sin cargo, por encima del mínimo exigido, de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Se establecerá como umbral de saciedad un máximo de 40 días adicionales de jornadas sin cargo, lo que supone un total de 60 días adicionales de jornadas sin cargo (20+40), es decir, cualquier oferta que esté por encima de dicho umbral, se considerará como 40 días a efectos de valoración. Se establece dicho umbral por FREMAP a fin de que pueda existir a futuro una transición de los servicios adecuada y razonable. Ofertar un mayor número de 40 días, supondría para FREMAP un mayor riesgo en la ejecución de los servicios, mayores costes de monitorización y de gestión de personal, entre otros, al encontrarse dos proveedores conviviendo para un mismo proyecto.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar el número de días adicionales de jornadas sin cargo por encima del mínimo exigido (20 días laborables). Ejemplo: Si un licitador oferta 10 días adicionales de jornadas sin cargo, lo que suponen un total de 30 jornadas sin cargo (20+10), deberá introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de FREMAP un 10.</li> <li>- En caso de ofertar 40 días o un número superior de días, se deberá indicar 40.</li> <li>- Se indicará un 0 en caso de no ofertar esta mejora.</li> </ul>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (30)</b></p>
<p><b>01. Planes de ciclo de vida del servicio.</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 15 puntos los Planes de ciclo de vida del servicio que aporte el licitador, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas destacando el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo a los objetos identificados. De acuerdo a la criticidad del servicio a contratar por FREMAP, es necesario por parte de la entidad valorar la aproximación del licitador a efectos de garantizar una evolución exitosa en términos de cumplimiento de requisitos, así como aquellas mejoras que puedan ser de interés para FREMAP en cada uno de los apartados indicados.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con</p>	<p>15</p>

respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos. De esta forma, FREMAP se asegura de que los licitadores poseen el conocimiento suficiente para cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

Los planes de ciclo de vida del servicio se valorarán de la siguiente forma:

- Valoración del Plan de transición del servicio. [50%]

Mejoras sustanciales sobre el cumplimiento de los requisitos descritos para este plan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ampliando los mismos de forma que se garantice el objetivo deseado. [25%]

Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencias relacionadas con los mismos. [20%]

Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. [5%]

- Valoración del Plan de formación continua. [25%]

Mejoras sustanciales sobre el cumplimiento de los requisitos descritos para este plan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ampliando los mismos de forma que se garantice el objetivo deseado. [12,5%]

Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencias relacionadas con los mismos. [10%]

Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. [2,5%]

- Valoración del Plan de devolución del servicio. [25%]

Mejoras sustanciales sobre el cumplimiento de los requisitos descritos para este plan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ampliando los mismos de forma que se garantice el objetivo deseado. [12,5%]

Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de

<p>gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencias relacionadas con los mismos. [10%]</p> <p>Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. [2,5%]</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en la carpeta "Anexos" ANEXO II - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	
<p><b>02. Perfiles profesionales.</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 15 puntos la mejora en cuanto a los conocimientos y certificaciones de los recursos profesionales presentados como equipo de trabajo inicial. La justificación de dicho criterio se especifica de manera detallada en la memoria de necesidades.</p> <p>Se valorará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de los perfiles presentados como equipo de trabajo inicial para la prestación de asistencia técnica informática y consultoría al comienzo de la entrada en vigor del contrato. [50%]</li> <li>- Mejoras adicionales en base a cualificaciones, capacidades y/o experiencias profesionales que, en el conjunto de los perfiles presentados, aporten un valor diferencial a FREMAP, estando fuertemente alineadas con los objetivos y el contexto de los servicios profesionales requeridos. [30%]</li> <li>- Experiencias profesionales adicionales de interés para FREMAP, incluyendo experiencia en sector sanitario y/o sector mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. [20%]</li> </ul> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en la carpeta "Anexos" ANEXO II - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.</p>	15
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Los criterios de adjudicación permiten conseguir una mejora en la usabilidad, así como, la máxima calidad en el servicio junto a un precio competitivo, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Por esto, con el fin de evaluar la oferta más ventajosa en su conjunto se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Oferta económica para conseguir la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.
- Planes del ciclo de vida del servicio.
- Perfiles profesionales
- Importe no facturable
- Factor de rotación
- Jornadas iniciales sin cargo
- Plazo de incorporación
- Formación del personal.
- Periodo de transición (jornadas iniciales sin coste).

A consecuencia de la criticidad de los servicios objeto del contrato, se ha establecido una fórmula con un umbral de saciedad en la oferta económica de un 30% del importe de la duración inicial del lote para garantizar la viabilidad y calidad del servicio prestado. Se considera que un descuento superior al 30% respecto a la tarifa HER de referencia sólo puede lograrse con salarios inferiores a los reales en detrimento de la cualificación de los profesionales, o la supresión de costes indirectos y margen de beneficio para la empresa adjudicataria, poniendo en riesgo la viabilidad del modelo económico presentado por los licitadores y la viabilidad de la ejecución del objeto del contrato.

Este umbral de saciedad, está soportado por el art. 145 de la LCSP y al art 67 de la Directiva 2014/24/UE, por tratarse de una prestación de servicios de carácter intelectual, se establecen criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan a la necesidad identificada, sin menoscabo de lograr la mejor relación calidad-precio. Asimismo, y según el artículo 146.2 de la LCSP, es admisible este umbral siempre que se otorgue preponderancia a los criterios que pueden valorarse a través de la mera aplicación de fórmulas. Además, no existe en la regulación de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público impedimento a la fijación en los pliegos de índices o umbrales de saciedad que limiten la valoración de las ofertas económicas, siempre que estén, como en el caso que nos ocupa, justificados en el expediente en relación con las prestaciones que constituyan el objeto del contrato y respeten las disposiciones legales sobre criterios de adjudicación y los principios en materia de contratación pública.

Este umbral de saciedad permite lograr la mejor calidad-precio y, por otro lado, modera el impacto de ofertas con altos porcentajes de bajada, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad y la calidad de la prestación objeto del contrato.

Adicionalmente, para esta contratación, y debido a la criticidad del objeto del contrato, FREMAP precisa valorar distintos criterios de valoración mediante la mera aplicación de fórmulas, entre ellos:

- **Factor de rotación:** La valoración de un menor factor de rotación es esencial para esta contratación, pues indica una mayor estabilidad y compromiso del personal, lo que se traduce en una mayor continuidad del servicio y menor necesidad en cuanto a inversión en formación y adaptación de los nuevos profesionales. Asimismo, influye directamente en la eficiencia y calidad del servicio objeto del contrato.
- **Jornadas iniciales sin cargo:** La valoración de estas jornadas influye positivamente en la prestación del servicio objeto del contrato, ya que asegura una transición correcta del

conocimiento hacia el nuevo proveedor. Asimismo, minimiza riesgos, mejorando la integración y asegurando la calidad del servicio al transicionar gradualmente.

- **Plazo de incorporación:** Un menor plazo de incorporación es esencial para este tipo de contrataciones y está directamente relacionada con los apartados anteriores, ya que, impacta positivamente en la mejora de la productividad y en una mayor formación de los profesionales adscritos al contrato.
- **Formación del personal:** Un mayor número de horas de formación para el personal adscrito al contrato es esencial para la correcta prestación del servicio, debido a que esta formación impacta directamente en la calidad, eficiencia y efectividad del proyecto, garantizando una mejor gestión de los recursos y una mayor calidad, contribuyendo al éxito del servicio objeto del contrato.
- **Periodo de transición (jornadas iniciales sin coste):** Para garantizar una mejor transición del servicio, se valora una serie de jornadas iniciales sin coste que permiten al proveedor aumentar la capacidad y conocimiento necesarios para cumplir con los requisitos mínimos del servicio objeto del contrato.
- **Importe no facturable:** Valorar un importe no facturable para trabajos complementarios al objeto principal del contrato, influye positivamente en el mismo ya que aporta eficiencia y mejora la calidad del servicio en dichos proyectos.

Asimismo, FREMAP precisa valorar mediante dos criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, el ciclo de vida del servicio y los perfiles profesionales. Evaluar el ciclo de vida del servicio de esta forma permite una comprensión más profunda de todas las etapas que componen la prestación del servicio, incluyendo la planificación, diseño e implementación entre otras, del servicio objeto del contrato, garantizando la gestión integral, eficiente y alta calidad del servicio prestado.

Valorar mediante este tipo de criterio la experiencia adicional del personal adscrito al contrato es importante por:

- **Mejora de la calidad del servicio:** Esta experiencia adicional incide en una mejor ejecución del contrato, ya que los profesionales están más formados y pueden manejar de forma más eficiente y efectiva las situaciones que surjan.
- **Reducción de riesgos:** Un personal más formado reduce significativamente los riesgos para la Entidad con las consecuencias que eso conlleva.
- **Innovación y mejora continua:** Este personal aporta un distinto enfoque acorde a las nuevas situaciones que se produzcan en el mercado.

Valorar mediante un criterio no cuantificable la mera aplicación de fórmulas es determinante para FREMAP ya que no sólo se valora un único aspecto, sino, multitud en su conjunto, que inciden en una mayor calidad, eficiencia y confianza en la ejecución del servicio objeto del contrato

## **ANEXO**

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.